

Decreto N° 6749 que concede naturalización dominicana al señor Francisco Martínez Alves.— G. O. N° 7167, del 23 de Agosto de 1950.

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 6749.

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía ha elevado el señor Francisco Martínez Alves, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad española, de profesión empleado público, portador de la Cédula Personal de Identidad N° 40023, Serie 1ra. Sello N° 7917 renovado para el año en curso; domiciliado y residente en la calle Bartolomé Colón N° 8 de esta ciudad, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización N° 1683, del 16 de abril de 1948 y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana al señor Francisco Martínez Alves, de las generales indicadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Este decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta, años 107° de la Independencia, 87° de la Restauración y 21° de la Era de Trujillo.

**RAFAEL L. TRUJILLO.**

---

Decreto N° 6750 que nombra al Doctor Tancredo E. Martínez Observador de la República en el Seminario Interamericano de Bioestadística que se realizará en Santiago de Chile.— G. O. N° 7179-bis, del 13 de Septiembre de 1950.

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 6750.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

**D E C R E T O :**

El Doctor Tancredo E. Martínez, Primer Secretario de la

Embajada dominicana en Santiago de Chile, queda nombrado Observador de la República en el Seminario Interamericano de Bioestadística que se realizará en dicha capital entre el 25 de septiembre y el 16 de diciembre próximo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6751 que nombra una Comisión Especial para conducir sendos concursos para la construcción de casas en Barrios de Mejoramiento Social en distintas ciudades de la República.— G. O. Nº 7167, del 23 de Agosto de 1950.

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
Presidente de la República Dominicana

**NUMERO 6751.**

VISTO el artículo 14 de la Ley de Hacienda y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.— Se crea, por el presente, una Comisión Especial encargada de abrir, conducir y terminar sendos concursos para la construcción de grupos de cincuenta casas en los Barrios de Mejoramiento Social en cada una de las siguientes ciudades: Monte Cristi, San Cristóbal, Barahona, Dajabén, Neiba, Puerto Plata, Ebaní, Jimaní y San Pedro de Macoris.

Art. 2.— Dicha Comisión Especial estará integrada por el Secretario de Estado de Previsión Social, quien la presidirá; y por los Secretarios de Estado de Economía Nacional, Interior y Policía y Tesoro y Crédito Público.

Párrafo.— Los Gobernadores con su asiento en las ciudades citadas, formarán parte de la Comisión, cada uno en el concurso correspondiente a su jurisdicción.

Art. 3.— Las casas deberán ser contruídas en terrenos propiedad del Estado o en terrenos municipales cedidos al Estado para este fin.

Art. 4.— Una vez terminado cada concurso, el resultado será comunicado al Poder Ejecutivo para la decisión final.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta, años 107 de la Independencia, 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.